



DECRETO EXENTO N° 2-364

RETIRO 11 JUL 2018
VISTOS:

1.- RESOLUCIÓN EXENTA N° 88422 de fecha 14 de Junio de 2016 y modificada por resolución exenta N° 110802 de fecha 13 de Julio de 2016, de INDAP, que aprueba el convenio entre la Ilustre Municipalidad de Retiro e Instituto de desarrollo Agropecuario (INDAP), para el programa PRODESAL durante la temporada 2016-2020, a partir del 2 de Mayo de 2016.-

2.- Decreto Alcaldicio N° 2350, 2351, 2352 y 2353 de fecha 10 de Julio de 2018 que aprueban contrato, sobre la base de honorarios de los siguientes profesionales:

INGENIERO AGRÓNOMO Sr. Luis Sanhueza Henríquez y Técnico Agrícola Sr. Edmundo Muñoz Valenzuela
INGENIERO AGRÓNOMO Sr. Juan Pablo Langevin Tocornal y Técnico Agrícola Sr. Alejandro Moreno Ayala
INGENIERO AGRÓNOMO Sr. Osvaldo Olivares Hormazábal y Técnico Agrícola Sr. Manuel Villalobos Fuentes
INGENIERO AGRÓNOMO Sra. Claudia Cantero Molina y Técnico Agrícola Sra. Ana Barra Ibáñez
A contar de 2 de Mayo de 2018.

3.- Gastos en movilización o mantenimiento del vehículo, que serán rendidos con boleta de bencina y declaración jurada.

4.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1.- PÁGUESE, los gastos de movilización a incurrir por el:
INGENIERO AGRÓNOMO Sr. Luis Sanhueza Henríquez y Técnico Agrícola Sr. Edmundo Muñoz Valenzuela
INGENIERO AGRÓNOMO Sr. Juan Pablo Langevin Tocornal y Técnico Agrícola Sr. Alejandro Moreno Ayala
INGENIERO AGRÓNOMO Sr. Osvaldo Olivares Hormazábal y Técnico Agrícola Sr. Manuel Villalobos Fuentes
INGENIERO AGRÓNOMO Sra. Claudia Cantero Molina y Técnico Agrícola Sra. Ana Barra Ibáñez
A contar de 2 de Mayo de 2018.

Integrantes del equipo técnico Prodesal a través de un "bono de movilización", por un valor mensual de \$59.921 (Cincuenta y nueve mil novecientos veintiún pesos), con contrato vigente para el año en curso, siempre que cumpla con el Plan de Trabajo Anual aprobado por INDAP y de acuerdo a rendición Mensual entregada.

2.- IMPÚTESE, el gasto que genere el siguiente decreto a la cuenta presupuestaria 24.01.007.004.004 asistencia social, programa desarrollo local (PRODESAL).

3.- PÁGUESE, los gastos de movilización a incurrir por el:
INGENIERO AGRÓNOMO Sr. Luis Sanhueza Henríquez y Técnico Agrícola Sr. Edmundo Muñoz Valenzuela
INGENIERO AGRÓNOMO Sr. Juan Pablo Langevin Tocornal y Técnico Agrícola Sr. Alejandro Moreno Ayala
INGENIERO AGRÓNOMO Sr. Osvaldo Olivares Hormazábal y Técnico Agrícola Sr. Manuel Villalobos Fuentes
INGENIERO AGRÓNOMO Sra. Claudia Cantero Molina y Técnico Agrícola Sra. Ana Barra Ibáñez
A contar de 2 de Mayo de 2018.

Integrantes del equipo técnico Prodesal a través de un "bono de movilización", por un valor mensual de \$170.047 (ciento setenta mil cuarenta y siete pesos, con contrato vigente para el año en curso, siempre que cumpla con el Plan de Trabajo Anual aprobado por INDAP y de acuerdo a rendición Mensual entregada.

4.- IMPÚTESE el gasto del presente Decreto a la Cuenta

ANÓTESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IRENE NORAMBUENA URRRA
ENCARGADA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



CESAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
ALCALDE (s)



SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPARTAMENTOS DE FINANZAS
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

CLG/SMH/GBT/INU/lsh

Distribución:

- Alcaldía.
- Depto. Adm. Y Finanzas.
- Depto. De Adquisiciones.
- Tesorería
- Secmun
- Unidad de control.
- Archivo Depto. Desarrollo Comunitario.
- Prodesal.